



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/002/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós del mes de marzo del año dos mil dieciséis, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/002/2016** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del DIF Estatal, bajo la modalidad de contrato abierto, integrado por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director Administrativo; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. R. VIRIDIANA AGUILAR BERTINI**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento y área solicitante; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero y demás relativas y aplicables de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del DIF Estatal, bajo la modalidad de contrato abierto se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante el área usuaria, con apoyo en los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose lo siguiente:-----

A.- Que el participante **C. PORFIRIO ASPIAZU FABIAN**, cotiza las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio de manera integral.-----

B.- Que la participante **C. LOURDES LEMUS SANTIAGO**, cotiza las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio de manera integral.-----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/002/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

SEGUNDO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del DIF Estatal, bajo la modalidad de contrato abierto conforme a los siguientes montos:-----

Toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo es indispensable, pero no es posible precisar su alcance, debido a que éste servicio no tiene una precisión exacta de las fallas o averías que pudieran presentar alguno o algunos de los vehículos, ya que pudiera ser que al ingresar una unidad al taller, por una revisión o corrección específica, pudieran surgir descomposturas de piezas en forma extraordinaria que a simple vista no se detectan y que deban ser corregidas en su momento, por lo que el subtotal del techo presupuestal a contratar de forma abierta al C. Porfirio Aspiazu Fabián, será por la cantidad mínima obligatoria de **\$431,034.48** (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$68,965.52** (sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 m.n.) haciendo un monto total para la cantidad mínima obligatoria de **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), así mismo la cantidad máxima posible a contratar será de **\$2´000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/002/2016** relativa a la contratación



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/002/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del DIF Estatal, bajo la modalidad de contrato abierto, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director Administrativo

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. R. VIRIDIANA AGUILAR BERTINI
Encargada de Despacho de la
Subdirección de Servicios Generales y
Mantenimiento y área solicitante

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones